

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº Concesiones (Judicial) 5

Región de Atacama.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 38-7. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE VALLENAR - CALDERA. SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM, 665.000,00.

SANTIAGO.

2 2 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105

VISTOS :

del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

11864

0 9 NOV 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 38-7, Km. 662.727,60 al Km. 662.733,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR -CALDERA. SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el numero anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
38-7	OMAR ROBERTO CAMPILLAY ROJAS	1322-13	1.233

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 711 de 6 de septiembre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Ángel Mauricio Cáceres Barra, con fecha 27 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.454.900.- para el lote Nº 38-7. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Lev Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto

∵'B° Jeñ

Ministerio de Bleges Wasio División de Elénes Na

1						Ì		
	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON						÷	
	R	ECEPCIO	ŠUI C	BSE OFIC		RETAI A DE	RIA C	O PP
	DEPART. JURIDICO			2		NOV	2011	
	DEP. T. R. Y REGISTRO			R		MI	TA	
	DEPART. CONTABIL							
	SUB. DEP. C. CENTRAL						40	
	SUB. DEP. E. CUENTAS						1º	EXPR 662.72 Obra:
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.							CALDI 665.00
	DEPART. AUDITORIA				`		·	province de Exp se apri
	DEPART. V.O.P., U. y T.					1	2°	El pro
	SUB. DEP. MUNICIP.							númer
								LOTE
	REFRENDACION						_	38-7
	REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:						3°	La c Fiscalí por lo Olivien de sep
	DEDUC. DTO.:				-			en la d estara
	INISTER	OBD.				i		N° ~2 consig Ley.
3	Jopartamen	CALIA	() Carintonnemo I 1951 era ti e	evenorrosses. Čs liets (m. ch.				
*	n wega waa waxaa ka ii ba ii ba	orani i kiredini jeti fi 1426 († 87	1 1 3 6		la .			

Fiscalla - M.Q.P. Proceso Nº52

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.454.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000251-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseso La dico
Gebinete Ministro de dicas